

La Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional conserva, por lo tanto, documentación muy variada en su tipología documental sobre Santa Teresa de Jesús. La podemos estructurar temáticamente en dos núcleos.

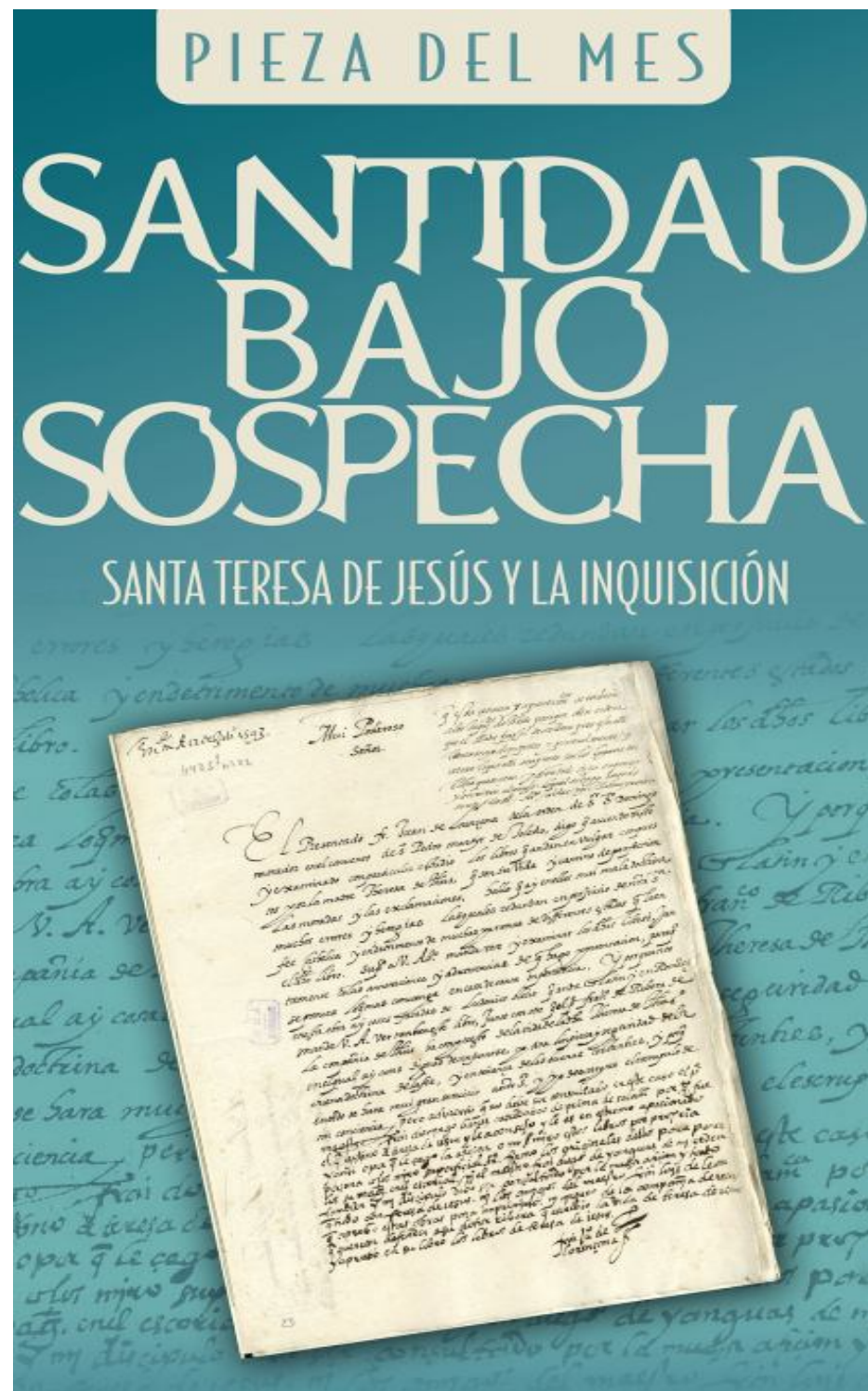
El primer grupo aglutinaría todos aquellos papeles tocantes a la vida y obra de Santa Teresa. Sus éxtasis y arrebatos podían ser tomados como superchería para ganarse adeptos y cautivar ingenuos y almas cándidas. Esto lo investigaron varios Tribunales. Los primeros indicios los elevaron los de Córdoba y Valladolid en 1575 pero fue el Tribunal de la Inquisición de Sevilla el que profundizó conforme le llegaban delaciones entre 1575 y 1579. Las averiguaciones incluyeron a sus obras. Levantó sospechas el manuscrito de su *Vida* en 1575 y luego sus obras impresas.(2)

El segundo grupo documental ensamblaría documentación de fecha posterior que trata de sus obras y su figura. Son de autores posteriores que citan de manera irreverente la personalidad de Teresa de Jesús, ya elevada a los altares, o por el contrario, su encomio llega hasta la heterodoxia.(3)

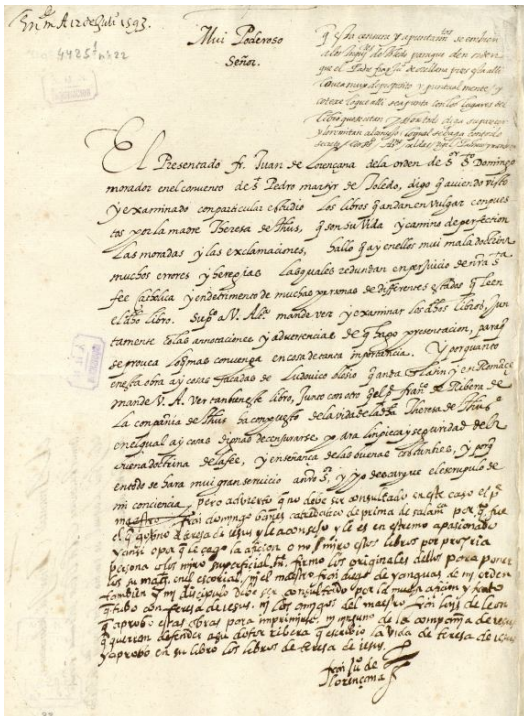
- (1) Miguel de la **PINTA LLORENTE**, *La Inquisición española*, Madrid: Archivo Agustiniانو, 1948, p. 370-371.
- (2) Enrique **LLAMAS MARTÍNEZ**, *Santa Teresa de Jesús y la Inquisición española*, Madrid: CSIC, 1972, p. 1-220 (biografía), 221-488 (obras) a partir de INQUISICIÓN,6; 583,fol.138; 1063,Exp.17; 2393; 2395; 2706; 2946; 2952; 3081,Doc.21; 3192,Exp.98 y 109; 3198; 4425,Exp.22 (olim 2072,Exp.43). INQUISICIÓN,L.578,fol.365.
- (3) INQUISICIÓN,4432,Exp.5; 4444,Exp.42; 4462,Exp.53; 4466,Exp.5; 4490,Exp.18.- Ref. **Antonio PAZ Y MELIA**, *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos*, Madrid: Patronato del Archivo Histórico Nacional, 1947, 2ª ed., p. 39-40 n. 114, 246 n. 629, 288 n. 753, 388 n. 1107, 389 n. 1110.

Archivo Histórico Nacional  
C/Serrano, 115. 28006 MADRID  
<http://www.mecd.es>  
<http://www.pares.es>

Texto: Ignacio Panizo  
Archivo Histórico Nacional  
Diseño cubierta: La Azotea



## SANTIDAD BAJO SOSPECHA. Santa Teresa de Jesús y la Inquisición



**Carta de fray Juan de Lorenzana, dominico, al Consejo de la Inquisición censurando negativamente las obras de la carmelita Teresa de Jesús.- Madrid, 12 de julio de 1593**

**Documento manuscrito, papel, 310 x 215 mm., restaurado**  
**INQUISICIÓN, 4425, Exp. 22**  
**(olim 2072, Exp. 43)**

La defensa de la fe configuró una de las misiones históricas de la Monarquía española, constituyó el motivo que justificaba su liderazgo y por tanto, su existencia. Durante la prolongada Edad Media, hasta 1492, actuó como jefe militar frente al adversario musulmán. A partir del siglo XVI las razones persistieron porque los herejes se multiplicaron. Al Islam en su variada composición y procedencia (moriscos, berberiscos, turcos otomanos) y a los cripto-judíos se añadieron las desviaciones doctrinales cristianas. Del catolicismo se pasó por derivación al protestantismo en sus diversas facciones (luteranismos, calvinismo, anglicanismo, etc.). La multiplicación del enemigo de la fe reforzó la alianza del trono con el altar. Y progresi-

vamente, se fue entrando en un concepto más estrecho del catolicismo. Experiencias religiosas más abiertas a la vida interior de la fe cayeron fulminadas, tildadas de heterodoxas, como sucedió con el erasmismo. Otras se desautorizaron por su confusión doctrinal y prácticas desviadas, como el iluminismo. Lo importante era quien dictaba lo que era aceptable, y en sentido contrario, lo que se consideraba torcido, luego punible. Los teólogos así ganaron influencia, llegando a su cúspide durante el reinado de Felipe II. La Corte era el escenario de pugnas de poder, donde las facciones se disputaban el contacto con el rey, fuente de mercedes. Los jesuitas, cercanos al partido ebolista, perdieron la partida frente al bando castellano, más estrecho en sus miras eclesiales, capitaneado por el III duque de Alba y el Inquisidor General Fernando de Valdés. Venció lo que siglos más tarde Menéndez Pelayo definió como el catolicismo a machamartillo. Como trasfondo doctrinal, el tomismo y la neoescolástica.

La intransigencia doctrinal alcanzó su máxima cota con la aceptación de los decretos del Concilio de Trento como legislación asumida por el corpus legal hispano. La religión cayó en la apariencia, en las prácticas externas y en los ritos, siendo sospechosa la actividad subjetiva al margen del control de las autoridades religiosas. Esto explica que la vivencia de la fe de una manera intimista o fomentar prácticas devotas fuera de la supervisión diocesana fueran vistas con suspicacia. Así se entiende que personas que anduvieron tales caminos aparezcan mencionadas en los papeles de la Inquisición. Esto no es sinónimo de ser procesadas pero sí que generó ruido que llegó hasta los vigilantes oídos de la Inquisición. Luego vienen las interpretaciones. En 1948 escribía Miguel de la Pinta Llorente : *Así como se opuso el Santo Oficio a toda clase de desviaciones especulativas y prácticas, dentro de la piedad ortodoxa, interviniendo cuando lo creyó oportuno y necesario, no molestó ni persiguió nunca a los grandes maestros de nuestra mística ortodoxa, exponente maravilloso y quintaesencia del alma castellana y castiza. Las persecuciones contra San Ignacio, Santa Teresa, el padre Granada y el maestro Ávila, que suelen citarse como ejemplos, fueron realmente incidentes sin importancia.*(1)